

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8788 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0005324

Señores

**Athom Creations S.A.S., Andres Felipe Serrano Murcia, Carlos Felipe Castro
Sánchez , Juan Sebastián Melo García**

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO DE ECOLOCALIZACIÓN PARA PERSONAS CON LIMITACIONES VISUALES”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de permitir que las personas con limitaciones visuales puedan orientarse en su entorno de manera segura y ergonómica mediante un dispositivo que reemplace la percepción visual directa por otro tipo de percepción.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un dispositivo de ecolocalización conformado por una carcasa de dos partes que alberga circuitos electrónicos, un microcontrolador embebido, botones de interfaz, un mecanismo zumbador, un medidor de batería, un módulo de ultrasonido, transductores, sensores, baterías y un sistema de vibración, todo diseñado para proporcionar a las personas con limitaciones visuales una percepción alternativa que les permita orientarse de forma segura y ergonómica en su entorno.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 27 de abril de 2022.

3. De la solicitud de patente

3.1. Reivindicaciones

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 30 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina:

"Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción. (...)"

Esta oficina informa que, la reivindicación 8 indica el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo o realizar las modificaciones correspondientes.

Oficio N° 8788 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0005324

Esta oficina informa que, las unidades de medida **Hom, Khom** mencionadas en las reivindicaciones 3, 4, 5, 6, 8 no corresponden a las establecidas por el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se solicita hacer las conversiones respectivas.

En consecuencia, es necesario que allegue las aclaraciones o modificaciones correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el citado artículo.

3.2. Descripción

De conformidad con lo establecido por el artículo 28 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina y con ocasión a la solicitud en estudio se encuentra que, las unidades de medida **Hom, Khom** encontradas en las páginas 5 y 6, no corresponden a las establecidas por el Sistema Internacional de Unidades, por lo tanto, se solicita hacer las conversiones respectivas.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 27 de abril de 2022, que corresponde a la fecha de presentación.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	IN202141010185	"The Third Eye"	26 de marzo de 2021
D2	US10006996	"Echolocation apparatus"	26 de junio de 2018

D1¹ divulga un Third Eye, que utiliza procesamiento de imágenes para detectar obstáculos y su naturaleza. Esta información llega a las personas con discapacidad visual a través de auriculares, y la información de ubicación de la persona llega a su tutor a través de la aplicación Third Eye. Estas características distintivas de Third Eye lo distinguen de otras herramientas para personas ciegas. Además, este dispositivo de asistencia incluye un sensor que detecta información mediante una primera modalidad; un actuador que transmite información mediante una segunda modalidad; (...) (Resumen).

D2² divulga un aparato que comprende un módulo de ecolocalización configurado para determinar la distancia al objeto basándose en la señal sonora recibida reflejada por este. El módulo de ecolocalización determina el entorno en función de la distancia determinada. Un procesador está configurado para modificar uno o más atributos del aparato en función del entorno determinado. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

¹<http://www.patbase.com/familyexplorer/public/index.php?fn=84075930&pn=IN202141010185&kd=A>

²<http://www.worldwide.espacenet.com/patent/search/family/046830093/publication/US10006996B2?q=US10006996>

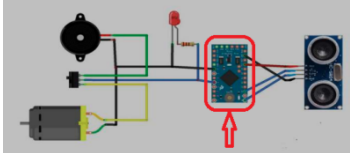


Oficio N° 8788 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0005324

5.1. Nivel Inventivo

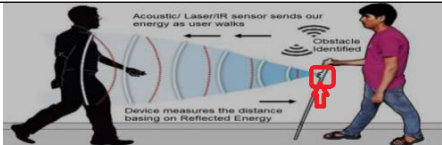
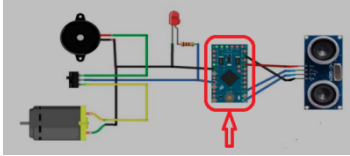
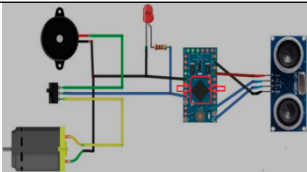
Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2022/0005324 del 27 de abril de 2022) refiere a: *“Dispositivo de ecolocalización para personas con limitaciones visuales CARACTERIZADO por un cuerpo físico que consta de una estructura tubular frontal (200) acoplada a una estructura tubular posterior (201) con geometría externa se similares características, (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Dispositivo de ecolocalización para personas con limitaciones visuales CARACTERIZADO por un cuerpo físico que consta de una estructura tubular frontal (200) acoplada a una estructura tubular posterior (201) con geometría externa se similares características, (...)	La invención es un sistema de asistencia sensorial para el usuario que incluye dispositivos de asistencia y un soporte que el usuario usa para mantener los dispositivos cerca de las partes del cuerpo, y el campo de visión de los sensores de los dispositivos se extiende, al menos parcialmente, hacia afuera de las partes del cuerpo. El controlador lee los sensores y opera los actuadores correspondientes. (Resumen)	El dispositivo electrónico 100 puede utilizarse en un entorno donde el usuario tenga discapacidad visual; por ejemplo, el entorno puede ser oscuro, estar lleno de humo o el propio usuario puede tener discapacidad visual. El dispositivo electrónico puede utilizar la información de distancia determinada a partir de la señal ultrasónica para determinar su entorno. (Párr. 109)
(...) con una superficie superior plana (207) y una superficie curva (204) inferior que se ajusta ergonómicamente a la muñeca del usuario (301); (...)	Los dispositivos de asistencia pueden incorporarse o fijarse a relojes, cinturones, camisas, brazaletes u otras prendas; o a muñecas, tobillos, cabeza u otras partes del cuerpo. (Párr. 56)	No menciona.
(...) en la parte frontal de la estructura tubular frontal (200) tiene dos transductores (101) (102) (...)	El módulo de generación ultrasónica 25 consta de dos subcomponentes, cada uno de dos piezas: un controlador ultrasónico izquierdo 27, que acciona un transductor ultrasónico izquierdo 31, y un controlador ultrasónico derecho 26, que acciona un transductor ultrasónico derecho 30. Al recibir una orden, los controladores ultrasónicos derecho 26 e izquierdo 27 producen una ráfaga de sonido ultrasónico en sus respectivos transductores ultrasónicos 30 y 31. (Párr. 51)	La figura 2 ilustra la disposición de los transmisores y receptores ultrasónicos 102 y 106 distribuidos en el dispositivo electrónico 100. El transmisor ultrasónico 102 puede ubicarse alineado con un orificio en el cuerpo 200 del dispositivo electrónico 100. Varios transmisores ultrasónicos 102 pueden ubicarse en varias caras del dispositivo electrónico 100. (Párr. 67)
(...) y en la cavidad (205) formada por la unión de la estructura tubular frontal (200) y la estructura tubular posterior (201) (...)	El dispositivo de asistencia 110 incluye una carcasa 150 (Párr. 62)	No menciona.
(...) se aloja una tarjeta eléctrica (100) (...)	 (Fig. 1) En la imagen se observa una tarjeta electrónica, lo que implica que en el Documento D1 se hace uso de circuitos integrados en esta tarjeta para configurar componentes electrónicos.	FIG. 1, que divulga un diagrama de bloques esquemático de un dispositivo electrónico 100 o aparato de ejemplo adecuado para emplear realizaciones de la aplicación. (Párr. 57)
(...) en la parte inferior y en su parte superior baterías extraíbles (203); (...)	(...) cada unidad de sensor de brazo construida incluye: una fuente de voltaje de 6 V (por ejemplo, 4 baterías AA que se pueden compartir entre todos los dispositivos de asistencia) (Párr. 69)	No menciona.



Oficio N° 8788 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0005324

(...) cuya estructura tubular posterior (201) tiene cavidades circulares (206) que albergan las baterías extraíbles (203) y las sujetan sin permitir el movimiento de las baterías extraíbles (203) (...)	 (Fig. 2) En la figura se observa un dispositivo sin partes expuestas, lo que implica que en el Documento D1 se hace uso de baterías alojadas en el mismo dispositivo.	No menciona.
(...) y en su parte posterior tiene una tapa (202) deslizable para el acceso y cierre de las baterías extraíbles (203); (...)	(..) cada unidad de sensor de brazo construida incluye: una fuente de voltaje de 6 V (por ejemplo, 4 baterías AA que se pueden compartir entre todos los dispositivos de asistencia) (Párr. 69) Para un técnico medianamente versado en la materia es obvio que las baterías no solamente presentan características de recarga, sino que además están concebidas para ser utilizadas de forma compartida entre múltiples dispositivos o usuarios, lo que resuelve un sistema de gestión energética distribuida o de intercambio.	No menciona.
(...) donde la tarjeta electrónica (100) tiene siete fases determinadas por una fase 1 fuente de alimentación, (...)	 (Fig. 1) En la fig. 1 se hace evidente el uso de la tarjeta electrónica. (...) una fuente de voltaje de 6 V (...) (Párr. 69)	La información del sensor recibida puede ser cualquiera de las siguientes: información del sistema de posicionamiento global, información de temperatura, información de la señal de potencia, información de la señal de la batería. (Párr. 28) Para un técnico medianamente versado en la materia es obvio que un dispositivo electrónico portátil trae al menos una batería
(...) una fase 2 con microcontrolador embebido, (...)	 (Fig. 1) En la figura se observa un microcontrolador, lo que implica que el documento D1 incorpora un sistema embebido.	El convertidor digital a analógico (DAC) 104 y el convertidor analógico a digital (ADC) 108 pueden ser cualquier convertidor adecuado. (Párr. 63) Para un técnico medianamente versado en la materia es obvio que los microcontroladores traen al menos un ADC.
(...) una fase 3 con botones de interfaz (108, 109 y 110), (...)	Teclas especiales: Estas teclas permiten al usuario reiniciar, encender o apagar el dispositivo, calibrar el tamaño de los pasos, seleccionar el idioma, operar manualmente la bocina y presionar el botón de emergencia. (Párr. 30)	No menciona.
(...) una fase 4 potencia de zumbador, (...)	Un componente inductivo de la impedancia de los vibradores puede promediar los pulsos en un voltaje equivalente correspondiente aplicado al vibrador. (Párr. 61)	(...) se proporciona un transductor acústico que comprende: un generador de sonido configurado para funcionar en un primer modo para generar sonidos audibles y para funcionar en un segundo modo para generar sonidos ultrasónicos. (Párr. 9)
(...) una fase 5 con mecanismo para medición de la batería, (...)	No menciona	(...) información recibida por comunicación de campo cercano, nivel de batería, (...) (Párr. 100)
(...) una fase 6 con módulo de ultrasonido con los dos transductores (101) (102) (...)	El módulo de generación ultrasónica 25 consta de dos subcomponentes, cada uno de dos piezas: un controlador ultrasónico izquierdo 27, que acciona un transductor ultrasónico izquierdo 31, y un controlador ultrasónico derecho 26, que acciona un transductor ultrasónico derecho 30.	(...) puede haber uno o más transductores ultrasónicos capaces de transmitir y recibir señales ultrasónicas. De esta manera, un transductor ultrasónico del dispositivo electrónico 100 puede configurarse para funcionar



Oficio N° 8788 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0005324

	(Párr. 54)	en dos modos: transmitiendo y recibiendo una señal ultrasónica. El transductor ultrasónico puede transmitir un pulso de señal ultrasónica en el primer modo y luego conmutar a un segundo modo para escuchar el eco del pulso ultrasónico. (Párr. 73)
(...) y una fase 7 con mecanismo de potencia de un motor vibrador (106).	La segunda modalidad puede incluir accionamiento vibratorio, por ejemplo, utilizando un vibrador de teléfono celular (un peso montado descentrado en el eje de un motor). (Párr. 64)	(...) el transductor comprende un componente de dispositivo multifunción (MFD) que tiene cualquiera de los siguientes: auricular combinado, altavoz manos libres integrado, generador de vibraciones o una combinación de los mismos. (Párr. 58)

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un aparato para asistir a personas con discapacidad visual mediante el uso de procesamiento de imágenes y sensores ultrasónicos para detectar obstáculos y su naturaleza, y para transmitir esta información al usuario a través de auriculares.

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el aparato divulgado en D1, consiste en que la invención reivindicada incluye un mecanismo específico para la medición del nivel de batería del dispositivo, integrado como una de las fases funcionales de su tarjeta electrónica, lo cual no se encuentra descrito ni sugerido en el aparato divulgado en D1.

El efecto que se logra al incluir específicamente el mecanismo para la medición del nivel de batería en la tarjeta electrónica del dispositivo es que proporciona al usuario información precisa y oportuna sobre el estado de carga del dispositivo, lo que permite tomar decisiones informadas sobre su uso, realizar recargas a tiempo y evitar interrupciones inesperadas en el funcionamiento del sistema de ecolocalización, mejorando así la seguridad y autonomía del usuario.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿cómo modificar el aparato divulgado en D1 para proporcionar información precisa y en tiempo real sobre el nivel de carga de la batería del dispositivo, de forma que se permita al usuario evitar interrupciones inesperadas en su funcionamiento y asegurar un uso continuo y confiable del sistema de asistencia?

Sin embargo, el incluir un mecanismo específico para la medición del nivel de batería en la tarjeta electrónica del dispositivo permite prevenir ya está divulgado en D2 que se refiere a recibir información por comunicación de campo cercano el nivel de batería.

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir la recepción de información por comunicación de campo cercano el nivel de batería del D2 en el aparato de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicación 2: El dispositivo de asistencia incluye una fuente de 6 V, un sensor de rango infrarrojo Sharp GP2D12, un regulador de voltaje de 5 V, un comparador, un amplificador operacional y un pequeño vibrador. El sensor de rango, el



Oficio N° 8788 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0005324

comparador y el amplificador operacional se alimentan de la fuente de 6 V. Además, el regulador de 5 V se conecta a la fuente de 6 V. La salida del sensor de rango se conecta al terminal - del comparador, mientras que el terminal + se conecta a un voltaje de referencia proporcionado por el regulador de 5 V y una red de resistencias. El voltaje de referencia es el umbral, que corresponde a una distancia seleccionada detectada por el sensor. (Párr. 68).

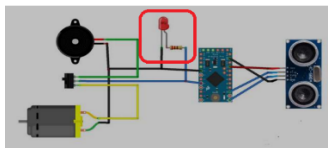
Para un técnico medianamente versado en la materia, es obvio que ambos dispositivos utilizan un regulador de voltaje para alimentar de forma estable sus componentes electrónicos sensibles, como sensores y amplificadores operacionales.

- Reivindicación 3: Este hardware consta de un microprocesador o microcontrolador con suficiente memoria para procesar las imágenes (...) (Párr. 27).
- Reivindicación 4: Teclas especiales: Estas teclas permiten al usuario reiniciar, encender o apagar el dispositivo, calibrar los tamaños de paso, la selección del idioma, la operación manual de la bocina y el botón de emergencia. (Pág. 30)

Para un técnico medianamente versado en la materia es obvio que el documento D1 describe componentes electrónicos (resistencias, interruptores) no detallados, lo cual se puede enfocar en sensores, controladores y cumplir con la funcionalidad del dispositivo para discapacidad visual.

- Reivindicación 5: El cinturón también tiene un zumbador que vibra cuando se detecta algún obstáculo. (Párr. 2).
- Reivindicación 7: La invención funciona según el conocido principio de radiogoniometría mediante ondas ultrasónicas reflejadas, de forma similar al funcionamiento de un radar y un sonar. El dispositivo de ayuda ultrasónica para viajes de la presente invención permite medir la distancia entre dos puntos emitiendo una breve ráfaga de ondas sonoras de alta frecuencia y detectando un eco. Al recibir el eco, se mide el tiempo transcurrido entre el pulso de sonido emitido y el reflejado. Conociendo la velocidad de la onda sonora y el tiempo que tarda en viajar, la distancia desde el punto de emisión del ultrasonido hasta el objeto se puede calcular mediante la fórmula: $D = (S \times T) / 2$, donde D representa la mitad de la distancia total recorrida, S la velocidad de la onda sonora y T el tiempo transcurrido.

- Reivindicación 8:



(Fig.1)

En la fig.1 se evidencia el uso de un led que para un técnico medianamente versado en la materia es obvio que es un dispositivo semiconductor, el cual puede aislar los voltajes no deseados.

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 6: (...) información recibida por comunicación de campo cercano, nivel de batería, (...) (Párr. 100)

Oficio N° 8788 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0005324

Las reivindicaciones dependientes 1 a 8 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al producto de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	IN202141010185	1 a 8	Nivel inventivo
D2	US10006996	1 a 8	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 8788 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0005324

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2022/0005324		1°	X	2°	-	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
Solicitante									
Athom Creations S.A.S., Andres Felipe Serrano Murcia, Carlos Felipe Castro Sánchez , Juan Sebastián Melo García									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 8
Palabras clave utilizadas	Echolocation, device, transducers, microcontroller, ultrasound, buzzer, vibrating motor, removable batteries, electronic board, button interface.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A61F 9/08, A61H 3/06, G01S 15/46, G01S 15/58, G01S 17/46, G01S 17/58, G09B 21/00, G08C 17/00
	CPC: -

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	07098979	30/04/2008	-	-	A
EPO	EP0946887	11/10/2000	-	-	A
USPTO	US4719409	12/01/1988	-	-	A
Patbase	IN202141010185	26/03/2021	1 a 8	(Resumen) (Fig. 1) (Fig. 2) (Párr. 30) (Párr. 51) (Párr. 54) (Párr. 56) (Párr. 61) (Párr. 62) (Párr. 64) (Párr. 69)	Y
	US2016127698	05/05/2016	-	-	A
	US6710706	23/03/2004	-	-	A
	WO12104626	09/08/2012	-	-	A
	US10251788	09/04/2019	-	-	A
	US6198395	06/03/2001	-	-	A
	US2008088469	17/04/2008	-	-	A
NL1029561	22/01/2007	-	-	-	A

Oficio N° 8788 de 9 de junio de 2025

Ref. Expediente N° NC2022/0005324

	US5936528	10/08/1999	-	-	A
Espacenet	US10006996	26/06/2018	1 a 8	(Párr. 9) (Párr. 28) (Párr. 57) (Párr. 58) (Párr. 63) (Párr. 67) (Párr. 73) (Párr. 100) (Párr. 109)	Y
Googlepatent	US4581726	08/04/1986	-	-	A
Invenes	ES2841076	07/07/2021	-	-	A
(1) Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
(2) Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					
Fecha del reporte de búsqueda: (22/05/2025)					

